



Resolución de 11 de diciembre de 2015, de la Universidad de Oviedo, por la que se conceden ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de másteres universitarios de la Universidad de Oviedo, impartidos en Gijón, curso 2015/2016.

La Universidad de Oviedo, en su ámbito competencial, estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de convocatoria abierta para ayudas de matrícula destinadas a estudiantes del curso 2015/2016 de las siguientes titulaciones:

Másteres Universitarios:

Máster Erasmus Mundus en Mecatrónica y Sistemas Micromecatrónicos
Máster Erasmus Mundus en Transporte Sostenible y Sistemas Eléctricos de Potencia
Máster Universitario en Ingeniería Mecatrónica
Máster Universitario en Integridad y Durabilidad de Materiales, Componentes y Estructuras
Máster Universitario en Conversión de Energía Eléctrica y Sistemas de Potencia
Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo
Máster Universitario en Ingeniería de Automatización e Informática Industrial
Máster Universitario en Ingeniería Energética
Máster Universitario en Ingeniería Informática
Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación
Máster Universitario en Ingeniería Industrial
Máster Universitario en Ingeniería Marina y de Mantenimiento
Máster Universitario en Náutica y Gestión del Transporte Marítimo

Para la financiación de las ayudas de matrícula indicadas, se cuenta con la subvención concedida por el Ayuntamiento de Gijón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Por Resolución de fecha 10 de noviembre de 2011 (BOPA 30/11/2011), de la Universidad de Oviedo, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los estudiantes de másteres universitarios de la Universidad de Oviedo.

Segundo.- Por Resolución de 4 de noviembre 2015, de la Universidad de Oviedo, se convocan ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de másteres universitarios de la Universidad de Oviedo, impartidos en Gijón, curso 2015/2016, que ha sido publicada en el BOPA de 16 de noviembre de 2015.

Tercero.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.03.422F.481.40 del presupuesto para el ejercicio 2015.

Cuarto.- A la vista de la propuesta de resolución realizada por la Comisión de Valoración con fecha 10 de diciembre de 2015 y teniendo en cuenta lo establecido en las bases reguladoras 11 y 12 para la concesión de las ayudas.



Quinto.- Visto el Decreto 12/21010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas según consta en el artículo 60 de los mencionados Estatutos, y el artículo 7 de la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo que regula el régimen de concesión de subvenciones,

RESUELVO

Primero.- Conceder ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de másteres universitarios de la Universidad de Oviedo, impartidos en Gijón, curso 2015/2016, a los beneficiarios y por los importes que se relacionan a continuación:

DNI	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE
53556336P	8,71	1.092,50€
71675574F	8,45	1.092,50€
71810308F	8,09	1.092,50€
71727645Y	8,07	1.092,50€
09449124B	6,84	1.092,50€
71725549A	6,76	1.092,50€
71729822K	6,52	1.092,50€
71736835L	6,45	1.092,50€
71675780Y	6,38	1.092,50€
53559327D	6,20	1.092,50€
53543814K	6,15	1.092,50€
53508998G	4,08	1.092,50€
53675911Y	3,91	1.092,50€
73114179P	3,62	1.092,50€
71672207K	3,32	1.092,50€



Segundo.- Establecer la siguiente relación de excluidos:

DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
53647376Z	NO MATRICULADO TIEMPO COMPLETO
71769655H	NO ESTUDIANTE NUEVO INGRESO
53517945G	NO ESTUDIANTE NUEVO INGRESO
53679414J	NO ESTUDIANTE NUEVO INGRESO
53558324H	FUERA DE PLAZO

Tercero.- Disponer un gasto total de dieciseis mil trescientos ochenta y siete euros y cincuenta céntimos (16.387,50€), con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.422F.481.40 del presupuesto para el ejercicio 2015, a los beneficiarios de estas ayudas.

Cuarto.- Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Así mismo, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Oviedo, a 11 de diciembre de 2015

El Rector



Edo.: Vicente Gotor Santamaría